



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780380

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, Marzo 13 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2016-00207
seguido por EYMY ISABEL CASTILLO PARDO contra la E.S.E. CENTRO
MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA, informándole que a la parte demandada
se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno
respecto de la misma.

Si vase proveer.

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2016-00207-00

Clase de Proceso: EJECUTIVO LABORAL

Informe Demandante: EYMY ISABEL CASTILLO PARDO
Demandado: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE
SABANALARGA

Marzo 13 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes
valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 19.412.900; más intereses: \$15.094.809; mas sanción moratoria:
\$26.850.000; más intereses sobre sanción: \$5.547.141; más costas y agencias en
derecho: \$6.690.485; para un total de: SETENTA Y TRES MILLONES
QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE
PESOS (\$73.595.339).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, por lo que se
modificará, ya que se incluyeron valores que no están reconocidos en la sentencia,
quedando de la siguiente manera:

Capital: \$ 19.412.900; más intereses prestaciones sociales (desde el 2/04/2018
hasta el 30/03/2020): \$11.395.210; mas sanción moratoria (desde el 01/04/2016

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

hasta 01/04/2.018): \$21.600.000; más costas y agencias en derecho proceso ordinario: \$3.918.290; para un total de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$56.326.400).

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

1. MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$ 19.412.900; más intereses prestaciones sociales (desde el 2/04/2.018 hasta el 30/03/2.020): \$11.395.210; mas sanción moratoria (desde el 01/04/2.016 hasta 01/04/2.018): \$21.600.000; más costas y agencias en derecho proceso ordinario: \$3.918.290; para un total de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$56.326.400).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez.

Providencia notificada

Fecha: _____

Estado No.: _____

Rafael Suarez Delgado
Secretario